MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 19 de julio de 2010.-

DICTAMEN Nº 61/2010

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 31/2010 PARA LA ADQUISICION DE MOTORES PARA LANCHAS DE PESCADORES,** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice: ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de la siguiente empresa:

1.) **EMPRESA BAZAR EL AGUILA:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 74.814.000 (setenta y cuatro millones ochocientos catorce mil guaraníes).-**

Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que no se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, por lo que se ha procedido a ampliar los plazos, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **Nº: 315.023 de fecha 25 de junio de 2010.** En tal sentido, se procede al estudio de la oferta presentada. ----------

Que, se ha procedido a analizar la oferta presentada, que corresponde a la **empresa BAZAR EL AGUILA**. Dicha empresa ha presentado la totalidad de los documentos requeridos (capacidad legal); y su oferta se adecua en su totalidad a las especificaciones técnicas requeridas (capacidad técnica), y la suma ofertada se encuentra dentro del monto presupuestado para dicha adquisición.----------

POR TANTO, este **COMITÉ DE EVALUACION** recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa a favor de la **Empresa BAZAR EL AGUILA, por el monto total de Gs. 74.814.000 (setenta y cuatro millones ochocientos catorce mil guaraníes). Es nuestro dictamen.** ----------

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por la Lic. Ana Quiroga, el Abog. Crescencio Brizuela y el Lic. Eliodoro Morales. ----------

Lic. Ana Quiroga | **Abog. Crescencio Brizuela** | **Lic. Eliodoro Morales**